

Sierra San Miguel, con domicilio en C/ Cisneros, 43-2º Izda. Santander, a D. Jesús Sierra San Miguel, con domicilio en C/ Magallanes, 38 Santander, a Dña. Soledad Peña López, con domicilio en C/ Zancajo Osorio, 9-6º Drcha. Santander, a D. Juan López Martínez, con domicilio en Urbanización Isla Mouro Somo, 12-2 E Ribamontan al Mar, a Dña. Covadonga y D. Francisco, herederos de D. Francisco Salas Herrera, con domicilio en C/ Cruz, 1 Liencres, a D. Federico Nuñez Fuertes, con domicilio en Bº Campo El Agua Liencres, a D. José María López Bárcena, con domicilio en C/ Torres Quevedo, 22-7 C Santander, a D. José Alonso Revilla, con domicilio en Bº Salas, 9 Liencres, a Dña. Mª Soledad Bezanilla Diego, con domicilio en Avda. de los Infantes, 29-4 drcha. Santander, a D. Francisco Algorri Revilla, con domicilio en Bº Boo Tejera, 7 Piélagos, a Fadesa Inmobiliaria, S.A., con domicilio en Avda. Calvo Sotelo, 17 Santander, a Dña. Mª Teresa García Polanco, con domicilio en Bº Boo Piélagos, a D. Telesforo Bezanilla Reigadas, con domicilio en Bº Cotarejo, 4 Liencres, a D. Antonio Bezanilla Reigadas, con domicilio en Bº Monte Mogro, 24 Miengo, a D. Angel Alonso Cabrero, con domicilio en Bº Las Mazas, 5 Liencres, a Dña. Mª Pilar Palomera Toca, con domicilio en Bº Reigadas, 4 Liencres, a D. Francisco Javier Toraya Muñoz, con domicilio en Bº El Callejo, 11 Liencres, a D. José Luis Ruiz Revilla, con domicilio en Bº San Cibrián Santa Cruz de Bezana, a Dña. Angeles Revilla Villar, con domicilio en Bº Mortera, 2 Piélagos, a Dña. Emilia Revilla Reigadas, con domicilio en Bº El Redil Mortera, a D. Juan Ramón Revilla Pomposo, con domicilio en Bº Mortera, a Dña. Avelina San Martín Bolado, con domicilio en Bº Rodil Mortera, a Herederos de Dña. Aurora Blanco Pomposo, con domicilio en Bº Mortera, 110 Piélagos, a Dña. Hortensia San Martín Pardo, con domicilio en Bº Mortera, a Dña. Margarita Cruz Peña, con domicilio en C/ Fernández de los Ríos, 5-2 Santander, a D. Antonio Coz López, con domicilio en C/ General Dávila, 144-3 Izda. Santander y a Dña. María Luisa López Coz (con domicilio desconocido) el emplazamiento a interesados en los procedimientos ordinarios 83/2009 y 92/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el expediente declarado como Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica "Estructuras militares del monte Picota", en el término municipal de Piélagos, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con los Procedimientos Ordinarios 83/2009 y 92/2009, que traen causa de los recursos interpuestos por D. Esteban Ontañón Cue y por Dña. Elena Abarca Estrada respectivamente contra la resolución del Consejo de Gobierno de Cantabria de 18 de diciembre de 2008 por la que se acordó declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, las estructuras militares del monte Picota, se le comunica que, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, y de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se emplaza de comparecencia ante ese órgano jurisdiccional, por un plazo de 9 días, a quienes pudieran verse afectados por la sentencia que en su momento se dicte.

Santander, 30 de abril de 2009.–La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

09/7292

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de mayo de 2009, por la que se somete a información pública diversos proyectos de currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A los efectos previstos en el artículo 119.3 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del

Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejera de Educación.

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el boletín oficial de Cantabria, los proyectos de currículos de los ciclos formativos de Formación Profesional Inicial de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación:

- Técnico en Servicios en restauración.
- Técnico en Sistemas microinformáticos y redes.
- Técnico en Farmacia y parafarmacia.
- Técnico Superior en Gestión de alojamientos turísticos.
- Técnico Superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Técnico Superior en Eficiencia energética y energía solar térmica.
- Técnico Superior en Automoción.

El texto completo de los citados proyectos puede ser consultado en la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, calle Vargas, 65 entresuelo sur - 39010 Santander, y en el portal educativo www.educantabria.es de la Consejería de Educación.

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los proyectos mencionados.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria (Calle Vargas, 53, 7ª planta, Santander 39010) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 8 de mayo de 2009.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

09/7346

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de Abril de 1997, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el padrón de habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	NIE
MIHAELA STAVRE	X8803110K
ANDREEA VERÓNICA STAVRE	
PETRE MAROSS	X9084477Y
PAUL MAROSS	X9084488V

Castro Urdiales, 7 de mayo de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/7342